



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

SECRETARÍA GENERAL

Oficio nro.: UTMACH-SG-2021-273-OFN
Machala, 09 de junio de 2021

Asunto: Notificación Resolución Nro. 273/2021.

Señores.

Ing. César Quezada Abad, PhD
RECTOR

Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD
VICERRECTORA ACADÉMICA

Abg. Ruth Moscoso Parra
PROCURADORA GENERAL

Lcda. Gisela León García
DIRECTORA ACADÉMICA

Ing. Oscar Riofrío Orozco
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIÓN

Ing. Javier Bermeo Pacheco
DECANO FCE

Ing. Rosemary Samaniego Ocampo
DECANA FCS

Dr. Freddy Pereira Guanuche
DECANO FCQS

Ing. Freddy Espinoza Urgiles
DECANO FIC

Ing. Sara Castillo Herrera
DECANA FCA

Abg. José Correa Calderón.
REPRESENTANTE DE LOS
DOCENTES
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE
MACHALA

Machala

De mi consideración:

Por medio del presente, notifico a ustedes con el contenido de la Resolución Nro. 273/2021, adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria del 8 de junio del 2021; los anexos sirvanse descargarlos de sus correos electrónicos.

Atentamente,


Abg. Yomar Cristina Torres Machuca, Mg.
SECRETARIA GENERAL DE LA UTMACH





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 273/2021

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior (Reformado por los Arts. 1 y 15 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). – “La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos;”

Que, el Art. 87 del Reglamento de Régimen Académico, dispone: “La matrícula es el acto de carácter académico-administrativo, mediante el cual una persona adquiere la condición de estudiante, a través del registro de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, en un período académico determinado y conforme a los procedimientos internos de una IES. La condición de estudiante se mantendrá hasta el inicio del nuevo periodo académico ordinario o hasta su titulación”.

Que, el Art. 88 del Reglamento de Régimen Académico dispone: Tipos de matrícula. – Tipos de matrícula. - Se establecen los siguientes tipos de matrícula:

- a) **Matrícula ordinaria.** - Es aquella que se realiza en el plazo establecido por la IES para el proceso de matriculación, que en ningún caso podrá ser posterior al inicio de las actividades académicas;
- b) **Matrícula extraordinaria.** - Es aquella que se realiza en el plazo máximo de 15 días posteriores a la culminación del período de matrícula ordinaria; y,
- c) **Matrícula especial.** - Es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga la institución mediante los mecanismos definidos internamente en sus reglamentos, para quien, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matrícula se podrá realizar hasta dentro de los quince (15) días plazo, posteriores a la culminación del período de matrícula extraordinaria y se concederá únicamente para cursar períodos académicos ordinarios.

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

af





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 273/2021

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: "literal bb) "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable".

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: "Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones".

Que, mediante resolución nro. 097/2021 el Consejo Universitario en sesión realizada el 4 de marzo de 2021, en el artículo 2, resolvió:

"ARTÍCULO 2.- APROBAR EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA LOS PERIODOS ACADÉMICOS ORDINARIOS 2021 1 Y 2, DE TODAS LAS CARRERAS, EXCEPTO ENFERMERÍA Y CIENCIAS MÉDICAS/MEDICINA; Y, CALENDARIO ACADÉMICO PARA LOS PERIODOS ACADÉMICOS ORDINARIOS 2021 1 Y 2, DE LAS CARRERAS DE ENFERMERÍA Y CIENCIAS MÉDICAS/MEDICINA, EN EL QUE SE CONTEMPLAN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y COMPLEMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA."

Que, mediante resolución nro. 133/2021 el Consejo Universitario en sesión realizada el 18 de marzo de 2021, en su artículo 2, resolvió:

"ARTÍCULO 2.- APROBAR EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE MATRÍCULA DE GRADO, PERÍODO ACADÉMICO 2021-1 DE TODAS LAS CARRERAS, EN CONCORDANCIA CON EL CALENDARIO ACADÉMICO APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 097/2021."

Que, mediante resolución nro. 198/2021 el Consejo Universitario en sesión realizada el 29 de abril de 2021, en su artículo 2, resolvió:

"ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR LA CORRECCIÓN EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE MATRÍCULA DE GRADO PERIODO ACADÉMICO 2021 - 1, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 133/2021, CONFORME EL ARCHIVO QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE RESOLUCIÓN."

af



Página 2 | 6



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 273/2021

Que, mediante resolución nro. 229/2021 el Consejo Universitario en sesión realizada el 11 de mayo de 2021, en el artículo 2 y 3, resolvió:

“ARTÍCULO 2.- DEJAR INSUBSISTENTE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO 097/2021 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2021.

ARTÍCULO 3.- APROBAR EL CALENDARIO ACADÉMICO 2021-2022 D1, D2 DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, EN EL QUE SE REAJUSTA PARA LAS CARRERAS DE CIENCIAS MÉDICAS, MEDICINA Y ENFERMERÍA, LA SEMANA ACADÉMICA DE 6 A 5 DÍAS.”

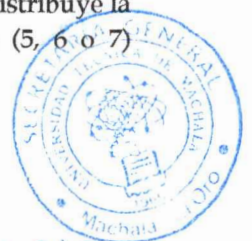
Que, mediante resolución nro. 248/2021 el Consejo Universitario en sesión realizada el 27 de mayo de 2021, en su artículo 1, resolvió:

“ARTÍCULO 1. - AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA ACTUALICE EL CALENDARIO ACADÉMICO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 229/2021, Y EL CRONOGRAMA DE MATRÍCULAS APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 198/2021, AMPLIANDO EL PERIODO DE LA MATRÍCULA EXTRAORDINARIA, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN HASTA LAS 23H59 DEL MIÉRCOLES 02 DE JUNIO DE 2021 Y REPROGRAME LAS FECHAS DE MATRÍCULAS ESPECIALES; ADEMÁS REMITIRÁ A LAS FACULTADES Y LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA SU EJECUCIÓN, MISMAS QUE DESCENDERÁN EL CALENDARIO Y CRONOGRAMA A LA BREVEDAD POSIBLE.”

Que, mediante Oficio s/n de fecha 7 de junio de 2021, firmado electrónicamente, el 7 de junio de 2021 suscrito por el Abg. José Correa Calderón, Representante por los profesores ante Consejo Universitario, indica lo siguiente:

“El Vicerrectorado Académico y la Dirección Académica considerando el Art. 11 del Reglamento de Régimen Académico, desarrollan un Plan de Desarrollo Académico 0, en el cual se distribuye la semana académica considerada semana calendario, es decir de lunes a viernes, de lunes a sábado o de lunes a domingo en el caso de internado rotativo, desarrollado hasta el 2020 II.

Posteriormente se elabora el Plan de Desarrollo Académico 1 - Piloto 2021 I, este distribuye la jornada de clases en semanas académicas, es decir aquellas semanas de días (5, 6 o 7) únicamente laborables. No se consideran los días no laborables.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 273/2021

Con estos antecedentes, se implementó el Pilotaje 2021 I, a partir del presente periodo académico D12021, el mismo que ha generado varias dificultades en la comunidad universitaria, tanto en la planta docente como en los estudiantes, puesto que en el horario entregados por parte de los coordinadores a los docentes aun refleja semana calendario y en el sistema SIUTMACH nos refleja semana académica, esto está ocasionando graves confusiones para la planificación de las actividades académicas que desarrollan nuestros compañeros docentes.

Aclarando que de ninguna forma existe resistencia a los cambios que conlleven a la excelencia académica, consideramos importante un mayor análisis legal, administrativo y académico para su implementación, pero sobre todo, un amplio proceso de socialización previa que permita su correcta aplicación.

Por lo expuesto señor Rector, y con la finalidad de garantizar los derechos establecidos en la Constitución de República y en la Ley Orgánica de Educación Superior, solicitamos a nombre y representación de los docentes, poner en consideración del pleno del Consejo Universitario lo siguiente:

1. Que se deje sin efecto la implementación del denominado Plan de Desarrollo Académico 1 - Piloto 2021 I en el Periodo Académico 2021-D1;
2. Retomar la Planificación del Calendario Académico conforme se venía realizando hasta el Periodo Académico 2020-D2;
3. Previo a la implementación del denominado Plan de Desarrollo Académico 1, se realice un proceso de socialización con profesores y estudiantes que permita su correcta aplicación."

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-FCE-SG-2021-0781-OF de fecha 08 de junio de 2021 firmado electrónicamente, el 8 de junio de 2021 suscrito por la Abg. Teresa Vivanco, Secretaria Abogada de la Facultad de Ciencias Empresariales que contiene la resolución No. 0665-2021 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Empresariales que en los artículos 1 y 2 resuelve:

"**ARTÍCULO 1.-** Acoger la sugerencia contenida en la Resolución de Comisión Académica N° 280-2021, descrita en el quinto considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Solicitar al Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, y por su digno intermedio a Consejo Universitario, realice el trámite pertinente para que las carreras de Administración de Empresas, Contabilidad y Auditoría, Comercio Exterior, Comercio Internacional, Turismo y Administración de Hotelería y Turismo, Economía y Economía mención en Gestión Empresarial de la Facultad de Ciencias Empresariales, retornen a laborar con horarios de lunes a viernes en jornada diurna y vespertina, y de lunes a sábado en la jornada nocturna desde el periodo académico 2021-D1, con la finalidad de no crear un conflicto y garantizar la educación de calidad a los estudiantes matriculados."

al



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 273/2021

Que, mediante Oficio No. 064 APUTM de fecha 07 de junio de 2021, firmado electrónicamente, el 7 de junio de 2021 por el Ing. Gonzalo Junior Chávez Cruz, PhD y el Dr. Marcelo López Bravo, PhD, Presidente y Secretario de la Asociación de Profesores de la Universidad Técnica de Machala, remiten oficio que indica:

“La Asociación de Profesores de la UTMACH consientes de la labor que viene desarrollando en beneficio de la comunidad Universitaria hemos respaldado y seguiremos apoyando todas las acciones que su autoridad realice en pro de nuestra Alma Mater y que redunde en beneficio de todos los que hacemos la Universidad Técnica de Machala.

En ese sentido Señor Rector, observamos con mucha preocupación que las instancias académicas no están sintonizadas con la buena gestión que como autoridad Ud. viene realizando, y lejos de agilizar los procesos académicos que la emergencia COVID-19 demanda.

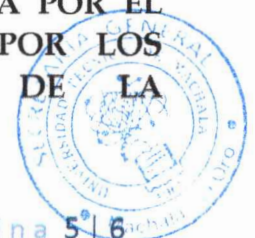
Por el contrario, han complicado la planificación que tenían los docentes tales como: Dictado de clases, reuniones, vinculación, tutorías académicas y de titulación con la implementación de la semana académica donde los días calendarios ya no coinciden con los días programadas por las TIC con la numeración de cinco días en su orden día 1-2-3-4 y 5 que forma la semana académica, generando confusión en maestros y estudiantes, y consecuentemente generando altos niveles de estrés laboral.

Por lo expuesto Señor Rector y frente al pedido de los compañeros docentes, solicitamos a su autoridad y por su intermedio al Órgano Colegiado Superior dejar sin efecto la “semana académica” y laborar de conformidad a las planificaciones con días calendarios, que por lógica responde cualquier planificación que se maneja con cronogramas organizados con días y fechas fijas.”

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia covid-19 y conforme se encuentra establecido en el artículo 11 del instructivo de sesiones de la UTMACH, analizada la petición presentada por nuestros representantes docentes; de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - ACOGER LA COMUNICACIÓN SUSCRITA POR EL ABG. JOSÉ CORREA CALDERÓN, REPRESENTANTE POR LOS PROFESORES ANTE CONSEJO UNIVERSITARIO, DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.



Página 5 | 6



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 273/2021

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA ACTUALICE EL CALENDARIO ACADÉMICO 2021-1 Y LOS CRONOGRAMAS QUE CALENDARIZAN PROCESOS DENTRO DEL PERIODO 2021-1 EN BASE A SEMANA CALENDARIO Y REMITA A LAS FACULTADES Y LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA SU EJECUCIÓN, MISMAS QUE DESCENDERÁN EL CALENDARIO Y CRONOGRAMAS A LA BREVEDAD POSIBLE

DISPONIENDO QUE LA ELABORACIÓN DE LOS FUTUROS CALENDARIOS ACADÉMICOS Y CRONOGRAMAS, DEBEN REALIZARSE CON BASE EN LA SEMANA CALENDARIO.

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, EJECUTAR EL ROLLBACK DE LOS PROCESOS AUTOMATIZADOS RELACIONADOS CON EL CONCEPTO DE SEMANA ACADÉMICA.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a los Decanatos de las cinco Facultades.

SEPTIMA.- Notificar la presente resolución al Abg. José Correa Calderón.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 8 de junio de 2021.

Machala, 9 de junio de 2021.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

